

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011

HIRIGINTZA ETA ETXEBIZITZA BATZORDEAK 2011KO APIRILAREN 19AN EGINDAKO PREMIAZKO ETA APARTEKO BILKURAREN AKTA

ASISTENTES / PARTAIDEAK:

PRESIDENTE / BATZORDEBURUA:

D. Víctor José Ortiz de Murua García de Vicuña jauna (EAJ-PNV)

VOCALES / BATZORDEKIDEAK:

D. Juan Carlos Alonso Ramírez de la Peciña jauna (PSE-EE)

D.^a M.^a Ángeles Gutiérrez Ondarza andrea (PSE-EE)

D.^a Alba Cañadas Mora andrea (PSE-EE)

D. José Manuel Bully Espinosa jauna (PSE-EE)

D. Javier Maroto Aranzábal jauna (PP)

D.^a Leticia Comerón Refojos andrea (PP)

D.^a Idoia Garmendia Tellería andrea (PP)

D. Fernando Aránguiz Mingueza jauna (PP)

D. Iñaki Prusilla Muñoz jauna (EAJ-PNV)

D.^a Nerea Melgosa Vega andrea (EAJ-PNV)

D. José Navas Amores jauna (EB-B)

D. Antxon Belakortu Preciado jauna (EA)

SECRETARIA / IDAZKARIA:

D.^a Leire Zugazua Urturi andrea.

OTROS ASISTENTES / BERTARATUTAKO BESTE ZENBAIT:

Gerente de Ensanche 21 Zabalgunea.

En la Casa Consistorial, a las 11:07 del día 19 de abril de 2011, en sesión extraordinaria y urgente. Udaletxean, bi mila eta hamaikako apirilaren 19an, goizeko 11:07an, aparteko eta presazko bilkuran.

Se hace constar la siguiente incidencia: Gertakari honen berri ematen da:

- El Sr. Maroto (PP) sale a las 11:59.
- 11:59an Maroto jauna (PP) irten da.

Nº 1

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

1.

GAIA: BILKURA EGITEKO PREMIAZ ERABAKITZEA.

Sometida a votación por el Sr. Presidente de la Comisión, se obtiene un pronunciamiento favorable sobre la urgencia, con los votos:

A FAVOR: PSE-EE, PP y EAJ-PNV.

ABSTENCIONES: EB-B y EA.

El **Sr. Belakortu (EA)** solicita intervenir para preguntar por el motivo de que exista urgencia de adoptar estos acuerdos en este momento, cuando todavía se está trabajando en ellos. Pide que el Sr. Alonso (PSE-EE) lo justifique.

El **Sr. Alonso (PSE-EE)** recuerda que, tras la firma de la segunda adenda al convenio de Salburua y Zabalzana, el 1 de agosto de 2008 se dictó Decreto de formulación del avance planeamiento.

Explica que están pautados los tiempos y toca la aprobación definitiva de la revisión de ciertos sectores y la provisional de otros, cuya aprobación definitiva será ya en la próxima legislatura.

Recuerda que la aprobación o modificación del Plan General de Ordenación Urbana supone la suspensión de otorgamiento de licencias durante el plazo de dos años, por lo que hay promotores que desean iniciar obras y no es bueno paralizarlo.

Dice que el compromiso era hacerlo con celeridad y llevan tres años con el asunto.

Finaliza su intervención diciendo que esta es la tramitación necesaria para que el asunto pueda ir a Pleno.

El **Sr. Belakortu (EA)** considera que es urgente porque lo pone en el orden del día y cree que se podía haber programado de otra manera.

Nº 2

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ, EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE DE LOS SECTORES 1, 4 DE ZABALGANA Y 12, 13 Y 14 DE SALBURUA.

2.
GAIA:

BEHIN BETIKO ONESPENA EMATEA VITORIA-GASTEIZKO UDALERRIKO HIRI ANTOLAMENDURAKO PLAN OROKORREAN ZABALGANAKO 1. ETA 4. SEKTOREETAKO ETA SALBURUKO 12., 13. ETA 14. SEKTOREETAKO LURZORU URBANIZAGARRIKO EREMUARI DAGOKIONEZ EGIN BEHARREKO BERRIKUSPEN PARTZIALARI.

El **Sr. Alonso (PSE-EE)** explica que se traen a aprobar definitivamente los expedientes de revisión parcial de los sectores de Salburua y Zabalgana que seguidamente detalla.

Alude al informe de 22 de noviembre de 2000 de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, al informe del panel de expertos, a los antecedentes, al Congreso de Urbanismo y Sostenibilidad, al programa europeo Urbact II, y a que se están definiendo indicadores. Y también, a nivel local, existe un proyecto que plantea el modelo de compacidad urbana como principal elemento del panel de indicadores.

Recuerda que este es el principal déficit que se detectó en la candidatura a Green Capital, para cuyo galardón se puso de relieve que esté en marcha el proceso de redensificación, con el fin de corregir los errores pasados del planeamiento.

Repasa todos los trámites procedimentales, los acuerdos adoptados y los informes emitidos. Con lo cual, concluye que procede la aprobación definitiva.

Dice que el expediente ha sido presentado en dos ocasiones al Consejo Asesor de Planeamiento Municipal, en el cual hubo votos negativos a dicha revisión, pero por considerarla insuficiente, y que se planteaban revisiones más agresivas. Señala que también se ha presentado a diferentes órganos de participación y en Consejos Sectoriales, como el de Medio Ambiente, y también a toda la ciudadanía.

Recuerda el folleto divulgativo editado con ocasión del avance y con el documento aprobado inicialmente. Señala que fueron alrededor de 96.000 ejemplares.

Alude al informe sobre inundabilidad y da los datos sobre diferentes parámetros.

Señala que la edificabilidad residencial se ha incrementado en un 40%, que las viviendas equivalentes ascienden a 3.608, entre tasadas y protegidas, y 5.500 metros serán solo para alojamientos dotacionales.

Indica que habrá 57 metros por vivienda equivalente para zona verde o equipamiento, lo cual va a suponer un 45% del suelo del ámbito; el 29% se va a repartir entre viales y espacios libres; y el 26% va a estar destinado a residencial.

Explica que la densidad bruta final es de setenta y ocho viviendas por hectárea, cuando antes no llegaba a cincuenta y seis viviendas por hectárea. Realiza la comparación con otros barrios y señala que en densidad va a ser equivalente al barrio de Txagorritxu.

Indica que del incremento de la edificabilidad, dos tercios serán para el Ayuntamiento y un tercio para los propietarios del suelo, y explica que se han invertido los términos iniciales gracias a la labor proactiva de todos los portavoces en esta materia.

Señala que, considerándose urgente o no, supondrá esta redensificación un balón de oxígeno para el sector de la construcción.

Recuerda aportaciones compartidas, como la medida consensuada sobre el modelo de ciudad compacta.

El **Sr. Belakortu (EA)** señala que comparte la filosofía expresada por el Sr. Alonso (PSE-EE), ya que el Grupo al que representa ha estado en todo el proceso, por lo que lo tienen claro, aunque le surgen dudas determinantes en relación con el reparto de los aprovechamientos que se van a hacer.

Dice que hasta ahora se les ha dicho que era el mejor de los acuerdos, pero su pregunta es qué diferencia existe si la redensificación se hiciera con todos los sectores recibidos o si se hace ahora, cuando aún están sin recibir, ya que, una vez que se reciben, deja de tener vigencia el convenio. Opina que la redensificación es importante, pero se debería aclarar esto, porque al final se juega con el dinero de los ciudadanos.

Cree que la urgencia no es un tema menor, porque cuando se habla de dinero público, no es lo mismo decidir hoy que mañana si les vamos a dar los aprovechamientos de 2.400 viviendas a los promotores privados o no.

El **Sr. Presidente de la Comisión** indica que va a otorgar un único turno de intervención a los portavoces de la oposición. Ante las dudas suscitadas, la Sra. Secretaria de la Comisión explica los turnos que existen en la parte resolutive.

El **Sr. Navas (EB-B)** indica que están de acuerdo con la filosofía, por lo que votarán a favor de la modificación propuesta. Dice que esta redensificación responde a un error de diseño de las zonas de expansión, que suponía un bajo nivel de densidad, por lo que había rectificar el modelo de ciudad que se desea para el futuro, para evitar depender en exceso de la movilidad privada para llegar a los servicios de proximidad, y así hacer una ciudad más compacta y segura.

Indica que por otra parte, se va a adecuar la tipología de las viviendas a las demandas de la ciudad, se van a crear y potenciar parcelas dotacionales, así como garantizar espacios verdes.

El **Sr. Prusilla (EAJ-PNV)** anuncia su voto favorable, porque tal y como han argumentado en múltiples ocasiones, incide en que se trata de crear barrio, de compactar la ciudad. Parece que atendiendo a la demanda de VPO, esta cuestión se había dejado de lado. Alude al “punto negro” que suponía la densidad actual en el certamen Green Capital, y a la opinión favorable del Sr. S. R., Director de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona.

Añade una cuestión técnica: que la redensificación debe estar vinculada a su programa de actuación urbanística y con su propia programación y plazos, con la próxima revisión del Plan General de Ordenación Urbana, porque se está diseñando ciudad.

El **Sr. Maroto (PP)** señala que su postura ha sido explicada en cada sesión de la Comisión de Urbanismo y Vivienda. Comparte que una ciudad debe tener un nivel de densificación suficiente, así como el criterio de que en ocasiones no se ha seguido esta directriz en su totalidad. Su grupo ha sido partidario de impulsar el tema en este sentido, y ha participado con técnicos y urbanistas, junto con representantes políticos, en dicho trabajo, así como en la reflexión de la necesidad de hacer pedagogía en este asunto, tras descubrir que en este proceso se cometió el error de realizar demasiado trabajo interno, por lo que los ciudadanos se encontraron de repente con el asunto, en el que desde el Ayuntamiento se llevaba trabajando más de un año.

Recalca el esfuerzo realizado desde su grupo político para conseguir la participación de la ciudadanía, asistiendo incluso a reuniones de portales. Señala que han tratado de explicar a los vecinos que el proceso de redensificación, que han apoyado desde el principio en su totalidad, venía acompañado de un importante volumen de dinero que avalaba que los barrios tuvieran equipamientos y servicios.

Dice que la decisión unilateral de comprometer 50 millones de euros para la financiación del auditorio supuso un punto de inflexión en el proceso de pedagogía que estaban llevando a cabo, y que les ha llevado a cambiar de postura. Insiste en que los vecinos quieren más servicios.

Concluye que no comparten la redensificación de esta manera, ya que debería contar con la garantía de unos equipamientos.

El **Sr. Alonso (PSE-EE)** indica al Sr. Belakortu (EA) que lleva en el proceso desde el principio, con el resto de Corporativos, por lo que no sabe cuándo le habrá entrado esta duda.

Recuerda que el lunes pasado mantuvieron una reunión para revisar las alegaciones. Dice que las sugerencias fueron bienvenidas; indica que se trata de una duda recurrente.

Explica que existe un problema legal en lo que plantea el Sr. Belakortu (EA), como es la reversión de la expropiación, ya que, una vez consolidado el sector, para entrar ahí se debe pactar. Expone que se va a lograr una densidad 76%, cosa que no sería posible si los sectores estuvieran consolidados.

Opina que el modelo de partenariado forma parte de la clave del éxito, éxito que se debe poner en valor. E incide en que están haciendo ciudad, no negocio.

Dice que ahora se inicia el proceso para la equidistribución, que se va llevar a cabo por todos los Grupos políticos a través del Consejo de Ensanche 21 y del Pleno Municipal.

A lo dicho por el portavoz del PNV que no se puede realizar esta revisión en contra de la revisión más amplia que se va a hacer, dice que el procedimiento de actuación urbanística tiene que ir vinculado a los objetivos de la revisión del Plan General que está en marcha, y que hay que hacer Salburua y Zabalgana conforme a todos los PERI.

Opina que la posición adoptada por el PP tiene como causa la coyuntura preelectoral. Dice que no ha habido proceso de participación más dilatado que este, y que si se dedican a vender la incompatibilidad entre la redensificación y los equipamientos en los nuevos barrios, es que no ha entendido nada, ya que el PP estuvo desde el principio, por lo que cree que entiende todo esto.

Resalta que se han aceptado todas las alegaciones en Zabalgana y también en Salburua.

Opina que, finalmente, el Sr. Maroto (PP) se ha quedado detrás de la pancarta que no es la suya, puesto que la comparte con Salburua Bizirik, lo que, en su opinión, responde a un despiste morrocotudo. Dice que en cuestiones de principios, da lo mismo la posición.

Recuerda los problemas que hubo con la planta de recogida neumática del barrio de Coronación.

Piensa que se trata de una rabieta por el BAI Center y así tratar de contaminarlo todo. Afirma que va a haber centros cívicos, escuelas infantiles, colegios de educación primaria... como así se viene demostrando.

Manifiesta que el grupo PP desarrolló el proceso con el PSE-EE detrás, y dice que quien cambia de chaqueta, acaba no siendo de fiar. Recuerda la propuesta popular de destinar deuda de Ensanche 21 a proyectos que no eran equipamientos.

El **Sr. Presidente de la Comisión** explica que el Reglamento Orgánico del Pleno no prevé más que un turno de intervenciones en asuntos de parte resolutive, pero, si lo considera necesario, otorgará un turno breve de explicación de voto.

El **Sr. Belakortu (EA)** recuerda la reunión en el Palacio de Congresos Europa. Y dice que no cambia de posición, ya que trata de defender los intereses de los ciudadanos de Vitoria-Gasteiz.

Muestra dudas. Quiere saber, en los sectores recibidos, de quién son los aprovechamientos. Cree que es algo como para tener en cuenta y reclamar a quien proceda.

Dice que en 2008 se les dijo que no había ninguna posibilidad, pero se pregunta si se podría dar una vuelta más. Señala que por este asunto ha cuestionado el carácter de urgencia de la sesión de hoy.

En cuanto a lo dicho sobre la programación, se pregunta si siempre hay que repartir, y dice se pregunta por qué cuando se planteó el PERI Tres Santos no se iba a repartir con los antiguos propietarios. Quiere saber cuánto tiempo van a estar atados. Considera que por todo esto, tiene demasiadas dudas y, por ello, anuncia que se va a abstener en la votación.

El **Sr. Alonso (PSE-EE)** responde que no puede creer lo dicho por el Sr. Belakortu (EA).

Seguidamente, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada con los votos

A FAVOR:	PSE-EE, EAJ-PNV y EB-B.
EN CONTRA:	PP.
ABSTENCIONES:	EA.

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en el ámbito de Suelo Urbanizable de los Sectores 1 y 4 de Zabalgana y 12, 13 y 14 de Salburúa que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

2.- Proceder al levantamiento de la suspensión de licencias urbanísticas en el ámbito afectado por la presente Revisión Parcial acordada con fecha 25 de junio de 2010.

3.- Remitir, para su depósito, la presente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz al Registro Administrativo del Planeamiento Urbanístico de la Diputación Foral de Álava.

ERABAKIA

1.- Vitoria-Gasteizko Hiri Antolamendurako Plan Nagusian Zabalganako 1. eta 4. sektoreetako eta Salburuko 12., 13. eta 14. sektoreetako lurzoru urbanizagarriko eremuari dagokionez egin beharreko Berrikuspen Partzialari behin betiko onarpena ematea. Berrikuspena Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratu eta hurrengo egunean jarriko da indarrean.

2.- Berrikuspen Partzial honek eraginpean hartutako eremurako hirigintza-lizentzien etendura (2010eko ekainaren 25ean erabakitakoa) kentzea.

3.- Vitoria-Gasteizko Hiri Antolamendurako Plan Nagusiaren Berrikuspen hau Arabako Foru Aldundiaren Hirigintza Plangintzako Administrazio Erregistrora igortzea, bertan gordailatzeko.

4.- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de quince días a contar desde el de su adopción a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco. En el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava se remitirá a la citada Comisión un ejemplar completo del expediente urbanístico.

5.- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Órgano Medioambiental y proceder por los Servicios Técnicos a la redacción de una declaración expresa y comprensible para la población en general que resuma de qué manera se han integrado en el documento de revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana los aspectos medioambientales con el contenido establecido en el artículo 14 del Decreto 183/2003, de 22 de julio, declaración que se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

6.- Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava con la indicación de haberse producido el depósito de la revisión parcial en el Registro Administrativo de Planeamiento Urbanístico de la Diputación Foral de Álava, y publicar el contenido del acuerdo de aprobación definitiva en el diario o diarios de mayor difusión del Territorio. Igualmente se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico la declaración expresa señalada en el punto anterior.

7.- Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, contra el que no cabe recurso en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 12 de abril de 2011.

4.- Behin betiko onarpenari buruzko erabaki hau Euskadiko Lurraldearen Antolamendurako Batzordeari igortzea, erabakia hartu eta hamabost eguneko epean. Erabaki hau Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratu eta hiru hilabeteko gehieneko epean, hirigintza-espedientearen ale oso bat igorriko zaio adierazitako Batzordeari.

5.- Behin betiko onarpenari buruzko erabaki hau Ingurumen Organoari igortzea, eta zerbitzu teknikoek Hiri Antolamendurako Plan Nagusiaren Berrikuspen Partzialaren dokumentuan ingurumen-alderdiak uztailaren 22ko 183/2003 Dekretuaren 14. artikuluan ezarritako edukiarekin nola bateratu diren laburtuko duen esanbidezko deklarazio bat idaztea, herritarrek oro har ulertzeko moduan. Deklarazio hori Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratuko da.

6.- Erabaki honen eduki osoa Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratzea –berrikuspen partziala Arabako Foru Aldundiaren Hirigintza Plangintzako Administrazio Erregistroan gordailatu dela adierazita–, eta behin betiko onarpenari buruzko erabakiaren edukia Lurraldeko tirada handieneko egunkarian edo egunkarietan argitaratzea. Halaber, aurreko puntuan adierazitako esanbidezko deklarazioa argitaratuko da Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean.

7.- Behin betiko onarpenari buruzko erabaki honen aurka ezin izango da errekurtsorik jarri administrazio-bidetik, baina administrazioarekiko auzi-errekurtsua jarri ahal izango da Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusian, bi hilabeteko epean, erabaki hau Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera kontatzen hasita.

Vitoria-Gasteiz, 2011ko apirilaren 12a.

Nº 3

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ, EN LOS ÁMBITOS DE SUELO URBANO DE LOS SECTORES 2, 3 5 Y 6 ZABALGANA Y 7, 8, 9, 10 Y 11 SALBURÚA.

3.

GAIA: ALEGAZIOEN EBAZPENA ETA BEHIN BEHINEKO ONESPENA EMATEA VITORIA-GASTEIZKO UDALERRIKO HIRI ANTOLAMENDURAKO PLAN OROKORREAN ZABALGANEN 2., 3., 5. ETA 6. SEKTOREETAKO ETA SALBURUKO 7., 8., 9., 10. ETA 11. SEKTOREETAKO HIRI-LURREKO EREMUEI DAGOKIONEZ EGIN BEHARREKO BERRISKUPEN PARTZIALARI.

El **Sr. Alonso (PSE-EE)** recuerda la exposición pública celebrada en el Palacio de Congresos Europa, a raíz de la cual se presentaron 1.594 aportaciones y quejas.

Señala que posteriormente, en el segundo trámite de alegaciones, se han formulado 150 alegaciones, con 26 modelos diferentes.

Detalla los datos sobre equipamientos y suelo de zona verde, con los porcentajes destinados a cada tipo de suelo. Indica que la densidad bruta asciende a setenta y dos viviendas por hectárea, y dice que el reparto del incremento de la edificabilidad entre promotores y Ayuntamiento es el mismo que en el anterior expediente: un tercio para promotores y dos tercios para el Ayuntamiento.

El **Sr. Belakortu (EA)** señala que mantienen la misma postura por ser un expediente muy similar al anterior.

El **Sr. Prusilla (EAJ-PNV)** dice que la aceptación de las alegaciones hace más suave la alternativa primera ofrecida. Recuerda el objetivo de crear barrio.

Anuncia por ello que votarán a favor. Opina que hay detalles que, de cara a la aprobación definitiva, tendrán que analizarse.

El **Sr. Alonso (PSE-EE)** le dice al Sr. Prusilla (EAJ-PNV) que el recorrido desde julio de 2008 ha sido largo, y que gran parte de la autoría corresponde al resto de grupos políticos, por lo que hasta la aprobación definitiva pueden contar con él, para trabajar en colaboración, como muestra de la especificidad del modelo vitoriano.

Afirma que acabarán este proceso, porque gobierne quien gobierne la política de vivienda será pública, y el pilotaje, municipal, por ser aproximadamente el 60% del suelo de titularidad pública, y al final del proceso, será un 70 u 80 % el porcentaje de viviendas de protección pública. Incide en que el acuerdo con los promotores ha permitido que todo el incremento sea en vivienda tasada.

Se refiere a la Ordenanza de Viviendas Tasadas Municipales, que será la herramienta para gestionar ese patrimonio que recibirán. E insiste en que se está planificando, y así poder ofrecer suelo residencial, suelo industrial y suelo para I+D+i.

Le preocupa que haya grupos políticos que queden fuera del consenso.

Seguidamente, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada con los votos:

A FAVOR:	PSE-EE, EAJ-PNV y EB-B.
EN CONTRA:	PP.
ABSTENCIONES:	EA.

ACUERDO

Primero.- En relación con las alegaciones presentadas contra el acuerdo plenario, de 30 de diciembre de 2010, de Aprobación Inicial de la Revisión Parcial del Plan General en el ámbito de suelo urbano de los sectores 2, 3, 5 y 6 de Zabalgana y 7, 8, 9, 10 y 11 de Salburúa, y en base a los motivos que figuran en los informes obrantes en el expediente y que extractadamente se explicitan en la parte expositiva de este acuerdo.

La estimación de las alegaciones presentadas por D. R. G. F. en nombre y representación de RED ELECTRICA DE ESPAÑA (modelo de alegación nº 5), por D. D. J. R. en nombre y representación de ALAVESA DE ACTIVOS FINANCIEROS S.A. (modelo de alegación nº 11) por D. D. J. S. de V. O. de Z. en nombre y representación de las empresas YORRALDE S. L., BERRIAGA GESTION INMOBILIARIA S.L. y SORLUZA S.L. (modelo de alegación nº 15); por D. O. P. A. (modelo de alegación nº 22) y por D^a. I. L. de J. S. (modelo de alegación nº 24).

ERABAKIA

Lehena.- Hiri Antolamendurako Plan Nagusian Zabalganako 2., 3., 5. eta 6. sektoreetako eta Salburuko 7., 8., 9., 10. eta 11. sektoreetako hiri-lurzoruko eremuei dagokienez egin beharreko berrikuspen partzialari hasierako onarpena emateko Udal Osoko Bilkurak 2010eko abenduaren 30ean hartu zuen erabakiaren aurka aurkeztutako alegazioei dagokienez, eta espedienteen jasotako txostenetan agertzen diren eta erabaki honen azalpenzatian laburbilduta dauden arrazoieta oinarrituta.

R. G. F. jaunak RED ELECTRICA DE ESPAÑA enpresaren izenean eta haren ordezkari-lanetan (5. alegazio-eredua), D. J. R. jaunak ALAVESA DE ACTIVOS FINANCIEROS SA enpresaren izenean eta haren ordezkari-lanetan (11. alegazio-eredua), D. J. S. de V. O. de Z. jaunak YORRALDE SL, BERRIAGA GESTION INMOBILIARIA SL eta SORLUZA SL enpresen izenean eta haien ordezkari-lanetan (15. alegazio-eredua), O. P. A. jaunak (22. alegazio-eredua) eta I. L. de J. S. andreak (24. alegazio-eredua) aurkeztutako alegazioak baiestea.

La estimación parcial de las alegaciones presentadas por:

- D. E. Z. A. (modelo de alegación nº7) en lo relativo a la participación de los vecinos en el procedimiento de revisión parcial.

- la presentada por D^a. P. D. E. y D. M. U. U (modelo de alegación nº8), en lo relativo a la supresión de la parcela RD18 y al reordenamiento de las parcelas RD17 y RD 20.

- la presentada por D^a F. M. M. (modelo de alegación nº9) en lo relativo a la reducción de la altura de la manzana RD 28 eliminando la planta ático.

- la presentada por Cincuenta y un vecinos de la calle Labastida nº 44 al 60, (modelo de alegación nº 13) en lo relativo a reserva de los fondos generados para las dotaciones y equipamientos.

- la presentada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ZABALGANA-ERREKABERRI (modelo de alegación nº18) en lo relativo a reducción de la altura de los edificios previstos en las parcelas RD7 y RD8 del antiguo Sector 2, la de mejorar la inserción urbanística en su entorno del edificio de la parcela RD17 y, finalmente, la eliminación de la parcela RD18.

- la presentada por D^a B. L. C y D. A. M. L. (modelo de alegación nº21) en lo referente a la reordenación de los edificios de la parcelas RD2 de Zabalgana unificando su altura en B+7 en su alineación hacia la calle Labastida.

- la presentada por D^a. I. O. de R. G. (modelo de alegación nº23) en lo referente a la participación de los vecinos en el procedimiento de revisión parcial.

- la presentada por veintiséis vecinos, propietarios residentes en el Sector 7, y un total de diecinueve vecinos y propietarios residentes en el sector 8 (modelo de alegación nº25) en lo referente a que se mantenga el planeamiento vigente en el antiguo Sector 7 para dar cumplimiento a las determinaciones expresadas en las

Honako hauek aurkeztutako alegazioak partzialki baiestea:

- E. Z. A. jaunak (7. alegazio-eredua), herritarrek berrikuspen partzialari buruzko prozeduran izan beharreko parte-hartzeari dagokionez.

- P. D. E. andreak eta M. U. U jaunak (8. alegazio-eredua), RD18 lurzati kentzeari eta RD17 eta RD 20 lurzatiak berrantolatzeari dagokionez.

- F. M. M. andreak (9. alegazio-eredua), RD 28 etxadian altuera murrizteari eta atikoa kentzeari dagokionez.

- Labastida kaleko 44.-60. zenbakietako berrogeita hamaika auzotarrek (13. alegazio-eredua), zuzkiduretarako eta ekipamenduetarako sortutako funtsak gordetzeari dagokionez.

- ZABALGANA-ERREKABERRIKO AUZO ELKARTEAK (18. alegazio-eredua), antzinako 2. sektoreko RD7 eta RD8 lurzatietan aurreikusitako eraikinen altuera murrizteari, RD17 lurzatiko eraikina ingurunean hobeto txertatzeari eta RD18 lurzati kentzeari dagokionez.

- B. L. C andreak eta A. M. L. jaunak (21. alegazio-eredua), Zabalganako RD2 lurzatiko eraikinak berrantolatzeari eta Labastida kalerako lerroakaduran altuera B+7tan bateratzeari dagokionez.

- I. O. de R. G. andreak (23. alegazio-eredua), herritarrek berrikuspen partzialean izan beharreko parte-hartzeari dagokionez.

- 7. sektorean bizi diren hogeita sei jabek eta 8. sektorean bizi diren hemeretzi jabek (25. alegazio-eredua), antzinako 7. sektorean indarrean dagoen plangintzari eusteari eta, era horretan, dokumentu honen aurrelaburpenerako iradokizunei eta Arabako Foru Aldundiaren Ingurumen eta Bioaniztasun Zerbitzuak Berrikuspen

respuestas a las sugerencias del Avance del presente documento y al informe de impacto ambiental emitido por el servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad de la DFA en relación con la presente Revisión.

honen inguruan egindako ingurumen-inpaktuko txostenari emandako erantzunetan adierazitako zehaztapenak betetzeari dagokionez.

La desestimación del resto de las alegaciones presentadas.

Aurkeztutako gainerako alegazioak ezestea.

Segundo- Aprobar provisionalmente la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria–Gasteiz en los ámbitos de suelo urbano de los sectores 2, 3, 5 y 6 de Zabalgana y 7, 8, 9, 10 y 11 de Salburúa, conforme al documento aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2011 que incluye las modificaciones y variaciones que se han introducido respecto al de aprobación inicial a tenor de los informes sectoriales y de las alegaciones estimadas o estimadas parcialmente.

Bigarrena- Hiri Antolamendurako Plan Nagusian Zabalganako 2., 3., 5. eta 6. sektoreetako eta Salburuko 7., 8., 9., 10. eta 11. sektoreetako hiri-lurzoruko eremuei dagokienez egin beharreko berrikuspen partzialari behin-behineko onarpena ematea, Tokiko Gobernu Batzordeak 2011ko apirilaren 15ean onartutako dokumentuari jarraiki. Dokumentu horretan, txosten sektorialak eta erabat edo partzialki baietsitako alegazioak kontuan hartuta hasierako onarpenaren dokumentuan egin diren aldaketak eta bariazioak jasota daude.

Tercero.- Remitir el acuerdo, con el Plan General Revisado de manera provisional, a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para la emisión del informe preceptivo señalado en el artículo 91.2 de la vigente Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco, así como solicitar al órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco la emisión del informe definitivo de impacto ambiental.

Hirugarrena.- Erabakia, behin-behinean berrikusitako Plan Nagusiarekin batera, Euskadiko Lurraldearen Antolamendurako Batzordeari igortzea, indarrean dagoen Euskadiko Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko Legearen 91.2 artikuluan adierazitako aginduzko txostena egin dezan, eta Euskal Autonomia Erkidegoko organo eskudunari ingurumen-inpaktuari buruzko behin betiko txostena egin dezan eskatzea.

Cuarto.- Contra el presente Acuerdo de Aprobación Provisional, por ser un acto de mero trámite, no cabe la interposición de recurso alguno. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese el mismo a los alegantes haciéndoles saber los motivos que han fundamentado la estimación total o parcial ó la desestimación de sus alegaciones, así como que el presente acuerdo es de mero trámite y, en consecuencia, contra el mismo no cabe recurso alguno sin perjuicio que los alegantes puedan hacer valer sus consideraciones para que sean analizadas en la resolución que ponga fin de manera definitiva a este procedimiento de revisión parcial del plan general.

Laugarrena.- Behin Behineko Onarpenari buruzko Erabaki honen aurka ezin da errekurtsorik jarri, izapide-egintza soila baita. Aurrekoa aparte utzi gabe, alegatzaileei erabakiaren berri ematea, alegazioak erabat edo partzialki baietsi izanaren edota ezetsi izanaren arrazoiak jakinaraztea, eta erabaki hau izapide soila dela, eta, beraz, haren aurka errekurtsorik jarri ezin dela adieraztea. Nolanahi ere, alegatzaileek beren kontsiderazioak baliatu ahal izango dituzte, Plan Nagusiaren berrikuspen partzialerako prozedura honi behin betiko amaiera emango dion ebazpenean azter daitezen.

Vitoria-Gasteiz, 18 de abril de 2011.

Vitoria-Gasteiz, 2011ko apirilaren 18a.

Nº 4

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 7ª MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 19, ARECHAVALETA-GARDÉLEGUI.

4.

GAIA: BEHIN BETIKO ONESPENA EMATEA 19. SEKTOREKO, ARETXABALETAGARDELEGI, PLAN PARTZIALAREN ZAZPIGARREN ALDAKETARI.

El Sr. Alonso (PSE-EE) explica la propuesta de acuerdo referente al Plan Parcial que se ha adecuado a las especificaciones del proyecto ganador.

No se producen intervenciones, con lo que se procede a votar la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes:

A FAVOR: PSE-EE, PP, EAJ-PNV, EB-B y EA.

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente la séptima modificación del Plan Parcial del sector 19, Arechavaleta-Gardelegui, promovida por la empresa Construcciones Pérez de San Román y redactada por la arquitecta D^a. I. L. T.

2.- Remitir una copia del Plan, para su depósito, a la Diputación Foral de Alava y publicar el presente acuerdo de la séptima modificación del Plan Parcial del sector 19, Arechavaleta-Gardelegui, en el BOTHA y en un diario de mayor difusión, a tenor de la dispuesto en el artículo 89 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo y en el artículo 70.2 de la ley de Bases de Régimen Local.

3.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del sector 19, Arechavaleta-Gardelegui.

4.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 18 de abril de 2011.

ERABAKIA

1.- 19. sektoreko, Aretxabaleta-Gardelegi, Plan Partzialaren zazpigarren aldaketa behin betiko onartzea; aldaketa Construcciones Pérez de San Román elkarteak sustatu du, eta I.L.T. arkitekto andreak idatzi.

2.- Arabako Foru Aldundiari Planaren kopia bat igortzea (gordailatzeko), eta 19. sektoreko, Aretxabaleta-Gardelegi, Plan Partzialaren zazpigarren aldaketari buruzko erabaki hau ALHAO aldzkarian eta tirada handieneko egunkarietako batean argitaratzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 89. artikuluan eta Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 70.2 artikuluan xedatutakoaren ildotik.

3.- Erabaki hau 19. sektoreko, Aretxabaleta-Gardelegi, Kompentsazio Batzordeari jakinaraztea.

4.- Erabaki honek amaiera ematen dio administrazio-bideari, eta haren aurka administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jarri ahal izango da Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusian, bi hilabeteko epean, argitaratzen den egunaren biharamunetik kontatzen hasita.

Vitoria-Gasteiz, 2011ko apirilaren 18a.

El **Sr. Presidente de la Comisión**, para concluir, agradece a todos los portavoces el buen tono mantenido en las sesiones por él presididas y da por terminada la última Comisión de Urbanismo de la legislatura.

Se levanta la sesión, siendo las 12:05 horas del día de la fecha, de todo lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Bukatutzat eman da bilkura, 11:05ean. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.